



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A ENCARGADO/A DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES 2020

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de:

UN/A TRABAJADOR/A ENCARGADO/A DE OBRAS

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La duración del contrato será de 1 año.

Las retribuciones serán 1198,68 € brutos/mes

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener capacidad de ser contratado/a, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- b) Tener la nacionalidad española o miembro de los Estados de la Unión Europea.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Ser oficial de 1ª en Albañilería
- g) Estar en posesión del carnet de conducir B
- h) Estar en posesión de formación en Prevención Riesgos Laborales 20 horas en Albañilería o compromiso de adquirir dicha formación.
- i) Estar desempleado e inscrito en el SEXPE

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la correspondiente prueba de acceso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de las Torres, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento **hasta las 13:30 horas del 19 de junio de 2020**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

Documentación a presentar junto con la solicitud:

- Fotocopia DNI
- Fotocopia carnet conducir
- Fotocopia certificado formación Prevención Riesgos Laborales 20 horas en Albañilería o compromiso.
- Fotocopia de documentación que acredite ser Oficial de 1ª en Albañilería (Ejemplo: contrato, certificado empresa.....)
- Fotocopia tarjeta de demanda

QUINTO. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador será asignado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de las Torres.

Las dudas y reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEXTO. Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos

- El procedimiento de selección consistirá en la realización de una **Prueba Práctica** de albañilería.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10.

Resultará seleccionado/a el/la aspirante que obtenga la mayor puntuación.

La Prueba Práctica se realizará el próximo día 25 de junio de 2020, a las 10:30 de la mañana en dependencias del Ayuntamiento de Valencia de las Torres.

SÉPTIMO. Relación de Aprobados/as, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato.

Tras la realización de la prueba se publicará **lista provisional** de seleccionados/as así como orden de aspirantes aptos/as según puntuación obtenida para posibles sustituciones, concediéndose hasta las 12:00 horas del 26 de junio de 2020, para posibles reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones, se publicará la **lista definitiva**.

En caso de empate, se resolverá con la mayor antigüedad en desempleo de los/as candidatos/as
Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, la documentación que se le requiera para la formalización del contrato.

El resto de los/as aspirantes aprobados/as quedarán integrados/as en una Bolsa, siendo suplentes por orden de puntuación obtenida.

En Valencia de las Torres, a 08 de junio de 2020

EL ALCALDE



Fdo. Pedro Escuder Haba